



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Resolución I. M. No. 334 /2025

POR LA CUAL SE CONVALIDAN LAS ACTUACIONES, LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION POR EXCEPCION N°02/2025 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CODENI – INTENCION N°838, Y SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO.-

San Juan del Paraná, 23 de octubre de 2.025

VISTO: las documentaciones del proceso de CONTRATACION POR EXCEPCION N°02/2025 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CODENI – INTENCION N°838

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha realizado los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Ley N°7021/22 de Suministro y Contrataciones Publicas”, su Decreto Reglamentario N°2264/24 y la Resolución DNCP N°230/2025, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales. -

Que, la Ley N°7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, en su art. 40 y concordantes, su decreto reglamentario N°2264/24 y reglamentos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones publicas establecen las disposiciones que rigen para este tipo de procedimiento.

Que, el art. 53° de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, dice:.. *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*

Que luego del estudio de las documentaciones, corresponde a esta Intendencia CONVALIDAR LAS ACTUACIONES, LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION POR EXCEPCION N°02/2025 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CODENI – INTENCION N°838, Y APROBAR LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO.-

Que, el art. 55° SEGUNDO PARRAFO de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” dice ... *La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...*

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: “DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal: ... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.....”

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones:





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

RESUELVE:

Art. 1º CONVALIDAR las actuaciones realizada en el marco de la CONTRATACION POR EXCEPCION N°02/2025 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CODENI – INTENCION N°838.-

Art. 2º ACREDITAR el supuesto de excepción, en los términos de las disposiciones contenidas en el art. 40) numeral 2) inc c) de la Ley N°7021/2022.-

Art. 3º APROBAR la CONTRATACION POR EXCEPCION N°02/2025 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CODENI – INTENCION N°838, y las bases y condiciones, publicados en el SICP.-

Art. 4º APROBAR, el resultado CONTRATACION POR EXCEPCION N°02/2025 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CODENI – INTENCION N°838.-

Art. 5º ADJUDICAR la CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2025 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CODENI – INTENCION N°838, a favor de la EMPRESA WINSER AUTOMOTORES DE NANCY BEATRIZ LARROZA DE INSAURRALDE CON RUC N°1.051.871-1, por el monto total de GS. 166.000.000(CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES) para la compra de una camioneta cerrada marca Kia. Procedencia: India, modelo: Carens, año: 2025, motor: 1.5, tracción 4x2, 0km (cero kilometro).-

Art. 6º CONVALIDAR el contrato derivado del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION N°02/2025 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CODENI – INTENCION N°838.-

Art. 7º DESIGNAR al Lic. CARLOS JAVIER RAMIREZ CON C.I 5.538.432, como administrador del contrato suscripto en el marco de la CONTRATACION POR EXCEPCION N°02/2025 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CODENI – INTENCION N°838.-

Art. 8º COMUNICAR, a quienes corresponda, publicar, y cumplido archivar.-

